

Exoneración de los Estados Financieros Auditados (Art. 51)

Asociaciones de Ahorro, constituidas por menos de cien asociados, cuyo patrimonio no exceda de dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.), quedan exoneradas de la obligación de presentar los estados financieros anuales auditados por un Contador Público Colegiado o firma de contadores públicos; en consecuencia, deberán consignar los Estados Financieros ante SUDECA, debidamente codificados, en original, firmado por el contador interno y por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración y por los miembros del Consejo de Vigilancia, acompañados de las notas Revelatorias.

Sanciones Administrativas (Art. 104)

La Superintendencia tiene la facultad de sancionar administrativamente a los Contadores Públicos y Firma de Contadores que no cumplan con la Normativa Legal Vigente.

Sanciones Aplicables (Art. 103)

1. **Amonestación**: Se impone de forma motivada por SUDECA a los contadores públicos y administradores.
2. **Multas**: Son sanciones de tipo económico y proceden ante cualquier irregularidad. Sus montos son determinados por la Ley, y son aplicadas por SUDECA en razón de circunstancias que agraven o atenúen los hechos irregulares que las ocasionen. Se calculan en Unidades Tributarias



Misión

Promover e incentivar bajo el régimen de propiedad colectiva de los asociados la constitución, organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, prestando un servicio de excelencia basado en la regulación y fiscalización oportuna y eficiente; así como proporcionar asesoría técnica preventiva en las áreas administrativa, contable, financiera y legal, de manera de contribuir al desarrollo económico, social y familiar de los ahorros de los asociados bajo principios de transparencia y eficiencia.

Visión

Ser una Superintendencia reconocida por su gestión regulatoria y promotora del desarrollo económico, social y familiar de los asociados de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, apoyada en un recurso humano altamente especializado.

Objetivos

Promover, incentivar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con el objeto de estimular, fomentar y proteger los ahorros de los asociados.

Valores

Confidencialidad, veracidad, mística, seriedad, ética profesional, solidaridad, integridad, cooperación.



LAS GESTIONES REALIZADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE
CAJAS DE AHORRO SON TOTALMENTE

Gratis

Esquina de Carmelitas a Altagracia, Edif Norte
del Ministerio del Poder Popular de Finanzas,
nivel Mezzanina, Caracas y/o por web
www.sudeca.gob.ve



**CONOZCA
COMO REMITIR
LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

¿Qué enviar?

(Art. 50 y 51)

1. Original del Balance General, Balance de Comprobación Detallado, Estado de Ganancias y Pérdidas; codificados, conforme al clasificador de partidas de la Superintendencia de Cajas de Ahorro.
2. Estados Financieros Trimestrales firmados por la persona responsable de su elaboración, por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración y por los Miembros del Consejo de Vigilancia.
3. Estados Financieros Auditados por un Contador o Firma de Contadores Públicos Externos, visados por el Colegio de Contadores Públicos respectivo. El Contador en ejercicio independiente de la profesión o Firma Auditora deberá estar registrado ante la Superintendencia de Cajas de Ahorro.
4. Cuadro explicativo que detalle las instituciones financieras y montos donde está depositado el efectivo y el tipo de instrumento, fecha de emisión, fecha de vencimiento y tasa de interés de las inversiones.
5. Cuadros explicativos que detallen las inversiones, el tipo de inversión, monto, colocaciones en renta fija, tasa de interés, fecha de emisión, fecha de vencimiento, colocaciones en renta variable, costo de adquisición, listado de préstamo de los asociados, valor de mercado a la fecha y ganancia o pérdida no realizada y organismos o instituciones donde se realizó la inversión.
6. Notas explicativas con la información relevante sobre los saldos con montos significativos, que forman parte de los estados financieros trimestrales y auditados.

Fuente: Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares (LCAFAAAS) G.O. Nro 39.553 del 16 -11-2010

¿Cuándo enviarlos?

Presentación (Art. 50 y 51)	Lapso de Entrega hasta	Prorroga de Entrega hasta
1er Trimestre (Ene, Feb. y Mar)	30 de Abril	15 de Mayo
2do Trimestre (Abr., May. y Jun.)	30 de julio	15 de Agosto
3er Trimestre (Jul., Ago. y Sep.)	30 de Octubre	15 de Noviembre
4to Trimestre (Oct., Nov. y Dic.)	30 de Enero	15 de Febrero
Auditado (Dic.)(*)	30 de Marzo	15 de Mayo

(*) Indicar la Fecha de Realización de la Asamblea (Art. 17 LCAFAAAS)

¿Cómo enviarlos?

Los Estados Financieros Originales, se deben presentar acompañados de comunicación impresa, debidamente firmada y sellada por los Consejos de Administración y de Vigilancia, incluyendo lo siguiente:

- Denominación Completa de la Asociación.
- Número de Registro y Sector Asignado por SUDECA.
- Número de RIF
- Dirección de la Asociación
- Correo Electrónico de la Asociación
- Números Telefónicos de la Asociación
- Cantidad Total de Asociados Activos a la Fecha de Cierre de cada Trimestre y el Auditado

Forma de los Estados Financieros (Art. 52)

Los estados financieros mensuales, trimestrales y anuales, así como la auditoría externa practicada al cierre del ejercicio económico de las Asociaciones de ahorro deben presentarse codificados conforme al clasificador de partidas vigente, y demás normas operativas emitidas por la Superintendencia de Cajas de Ahorro, de igual forma las Notas Revelatorias a los estados financieros trimestrales, con la información relevante deberán incluir en la forma de presentación las respectivas partidas a las que hacen referencia los saldos con montos significativos.

Forma Electrónica de envío de los Estados Financieros Trimestrales

Adicionalmente a los Estados Financieros trimestrales en físico, las Asociaciones de Ahorro pueden enviar su información financiera a través de los modelos establecidos para tal fin, los mismos pueden ser descargados en la pagina web de la Superintendencia (www.sudeca.mpf.gov.ve), llenados y guardados con la extensión .XLS, y remitirlos a través de un medio digital (CD, DVD y/o Pendrive), para su validación.